



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



FECHA	MESA	ORDENANZA N° 1289/14
Fontana, 08 de mayo de 2014.-		
SALIDA		
09 MAY 2014		10:22 As
N° 64-14	LET. C.M.	

VISTO:

La Actuación Simple N° 89/14 de fecha 08 de Marzo de 2014, referente a Ejecutivo Municipal eleva Copia de Convenio para su aprobación; y

CONSIDERANDO:

1956	09 MAY 2014
A	11:53H
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

Que a través de la actuación mencionada el Ejecutivo Municipal eleva copia de Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia y la Municipalidad de Fontana para su aprobación.

Que dicho Convenio tiene por objeto cubrir las necesidades de los establecimientos escolares con respecto a limpieza y aseo de los mismos; como así también de protección y resguardo de los bienes muebles e inmuebles.

Que el tema ha sido debidamente analizado en la Comisión de Asuntos Generales y su Despacho, registrado bajo Actuación Simple N° 95/14, tratado y Aprobado por Unanimidad en Sesión Ordinaria N° 09/14, de fecha 08/05/14, según consta en Acta N° 09/14.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º) APROBAR el Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia y la Municipalidad de Fontana.

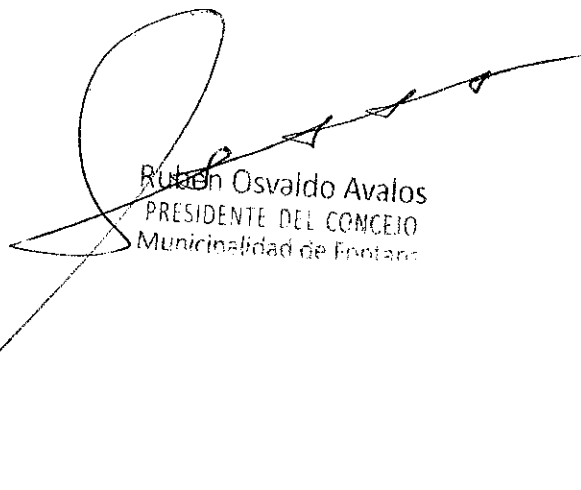
ARTÍCULO 2º) ESTABLECER que el mencionado Convenio en copia pase a formar parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CONVENIO MARCO

En la ciudad de Resistencia a los 26 días del mes de Marzo de dos mil Catorce se encuentran por una parte el Ministerio de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco, representado en este acto por el Sr. Ministro Prof. Sergio Soto DNI 16936166, con domicilio legal en calle Gobernador Bosch N° 99, de esta ciudad en adelante denominado EL MINISTERIO y LA MUNICIPALIDAD de FONTANA, representada en este acto por el/la Sr. Intendente ANTONIO RODAS DNI N° 14.404.299 CUIL 30-67020676-5, con domicilio en calle 9 de Julio N° 520, de la Localidad de Fontana, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, celebran el presente convenio con el fin de realizar acciones en conjunto que redundarán en beneficio de la Comunidad Educativa, cuyos objetivos y condiciones se describen en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL MINISTERIO Y LA MUNICIPALIDAD tienen por objeto cubrir las necesidades de los establecimientos escolares con respecto a limpieza y aseo de los mismos y protección y resguardo de los bienes muebles e inmuebles.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a suministrar el personal idóneo para cumplir con el objeto descripto en la cláusula primera de este convenio.

TERCERA: EL MINISTERIO transferirá a LA MUNICIPALIDAD la suma mensual de hasta Pesos Dieciséis Mil (\$16.000), la que será distribuida en el monto de pesos ochocientos (\$ 800) para quienes cubran la necesidad de limpieza y aseo y de pesos un mil (\$ 1000) para quienes cubran la necesidad de resguardo y protección, en el horario nocturno.

CUARTA: Se deja expresamente establecido que la presente ayuda social es incompatible con cualquier otro beneficio, beca o ayuda social nacional, provincial o municipal que pudiera estar percibiendo el beneficiario. Se exceptúa de esta limitación a la Asignación Universal por Hijo y al Programa de Ayuda Municipal (PAM).

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a presentar dentro de los diez días (10) de finalizado cada mes, mediante nota, Constancia de cumplimiento del compromiso asumido, extendida por el director de los establecimientos donde se individualice a los beneficiarios y la necesidad que cubrieron, junto con el Certificado de Prestación de Servicio. Caso contrario no se efectivizará la transferencia.

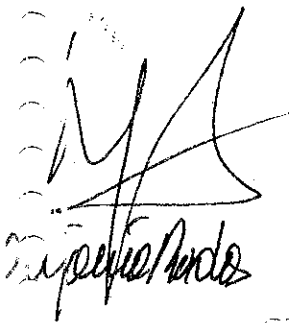
SEXTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a entregar dentro de los cinco días de la firma del presente, planilla donde individualice a los beneficiarios y se especifique el tipo de necesidad que cada uno cubrirá. Asimismo deberá acompañar fotocopia de sus DNI.

SEPTIMA: Los beneficiarios cumplirán la tarea asignada en el establecimiento, cuatro horas (4) diarias quienes cubran limpieza y aseo y de siete horas (7) quienes cubran seguridad y resguardo, las cuales serán acordadas previamente con el Director del Establecimiento.

OCTAVA: EL MINISTERIO será quien determine las Instituciones Educativas donde se cubrirán las necesidades y que cantidad de beneficiarios se asignará por cada institución. En Anexo I se especifican las Instituciones Educativas que LA MUNICIPALIDAD cubrirá.

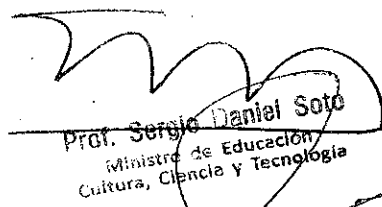
NOVENA: El presente convenio será rescindido si como producto de los controles realizados por este ministerio, se detectara incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio.

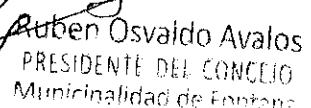
DÉCIMA: La vigencia del presente convenio se establece desde el mes de Abril hasta el mes de Noviembre del corriente año.



Gilda-Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología


Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana